



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 4233/2018-CR

CONGRESISTA JUAN CARLOS DEL AGUILA CÁRDENAS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 30712 Y QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN AEROPORTUARIA Y CONECTIVIDAD AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República que suscribe, JUAN CARLOS DEL AGUILA CÁRDENAS, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y los artículos 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 30712 Y QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN AEROPORTUARIA Y CONECTIVIDAD AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo Único.

Modifíquese el Artículo 4 de la Ley 30712, ley que restablece la vigencia de la ley 29285 y establece una compensación que impulse la conectividad en el departamento de Loreto; el cual quedará redactada de la siguiente forma.

Artículo 4.- Uso de los recursos transferidos

Los recursos transferidos al Gobierno Regional de Loreto son utilizados para financiar los estudios de pre inversión, estudios definitivos y ejecución de obras de los siguientes proyectos de aeródromos en la región Loreto:

1. ***Aeródromo de Requena.***
2. ***Aeródromo de San Lorenzo.***
3. ***Aeródromo de Colonia Angamos.***
4. ***Aeródromo de Caballococha.***
5. ***Aeródromo de Contamana.***
6. ***Aeródromo de El Estrecho.***
7. ***Aeródromo de Santa Clotilde.***
8. ***Aeródromo de Juancito.***
9. ***Aeródromo de Soplín Vargas.***
10. ***Aeródromo de Remanso.***
11. ***Aeródromo de Cabo Pantoja.***



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 30712 Y QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN AEROPORTUARIA Y CONECTIVIDAD AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

De existir saldos disponibles a favor del Gobierno Regional de Loreto, luego de concluir las inversiones descritas en el párrafo precedente, estos pueden destinarse a proyectos de inversión relacionados con infraestructura y vinculados al sector transportes que sean priorizados por dicho gobierno regional.

Cualquier posibilidad de apalancamiento de fondos o créditos contra las transferencias establecidas en el artículo precedente, o cualquier otra operación financiera que permita al Gobierno Regional de Loreto obtener por adelantado los montos de las transferencias, que de acuerdo a la presente ley se establecen, solo se podrán efectuar a partir del 1 de enero de 2019, fecha en la que se inicia el periodo de transferencias establecidos en el artículo 2 de la presente ley.

Disposiciones Complementarias Finales

Primera.

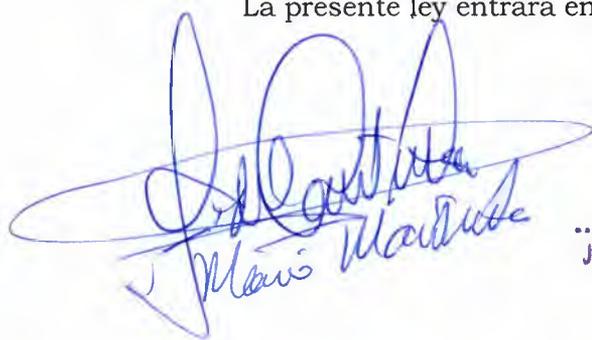
Autorícese al Gobierno Regional de Loreto a suscribir convenios con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Corporación Peruana de Aeropuertos – CORPAC S.A., municipalidades distritales y provinciales de la región, para que se transfieran en favor de este Gobierno Regional las competencias de Unidades Ejecutoras para la construcción, rehabilitación, ampliación o reubicación de los aeródromos señalados en la presente ley.

Segunda.

Dispóngase que la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o la que hiciera sus veces, realice el acompañamiento o el acompañamiento técnico en ejercicio de las facultades establecidas por ley al Gobierno Regional de Loreto para la ejecución de los proyectos señalados en la presente ley con carácter de prioritario.

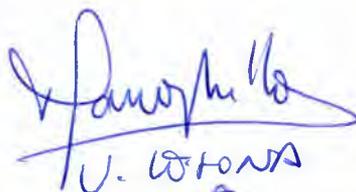
Tercera.

La presente ley entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.



Mario Maridueña

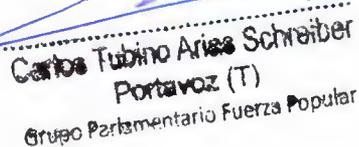
JUAN CARLOS DEL AGUILA CÁRDENAS
Congresista de la República



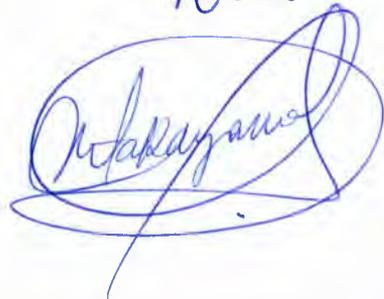
U. LATORRE



G. Trivillo



Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 25 de Abril del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4335 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. -



GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 30712 Y QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN AEROPORTUARIA Y CONECTIVIDAD AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Análisis Situacional¹

El departamento de Loreto constituye el territorio más extenso del Perú, con sus 368,852 km² representa el 28.7% del territorio nacional; asimismo, es el departamento con mayor línea fronteriza del país, con una extensión de 3,981 km² de fronteras, limitando con los países de Colombia, Brasil y Ecuador, representando el 75% de la línea fronteriza del Perú. Este departamento está dividido en 7 provincias y 51 distritos¹.

De las capitales de provincias que componen este departamento de Loreto solo Iquitos, que es la ciudad principal, cuenta con un aeropuerto internacional que recibe vuelos desde Lima, Pucallpa y Tarapoto, lo cual permite a la población de esta región conectarse por vía aérea con el resto del país. Así, para que los ciudadanos que habitan en los distintos distritos de Loreto puedan acceder vía aérea a Lima, dependiendo de la cercanía, deben hacer uso del aeropuerto Secada Vigneta de Iquitos; o, en todo caso, lo hacen vía Pucallpa, si son localidades ubicadas con mayor proximidad al departamento de Ucayali; o por Tarapoto si tienen mejor acceso al departamento de San Martín, como es el caso de los habitantes de la provincia de Alto Amazonas (que tiene en Yurimaguas la segunda ciudad más importante de Loreto).

Una de las características más resaltantes del departamento de Loreto, es su escasa conectividad vial entre sus provincias y distritos, lo cual limita de manera significativa el intercambio comercial, la productividad regional y también la calidad de vida de la población, toda vez que las mismas no tienen un acceso adecuado a los diversos servicios públicos y privados que son necesarios para garantizar un status de vida apropiado. Así, la mayor parte de la conectividad en el interior de Loreto se realiza mediante la vía fluvial, lo cual demanda un gran costo en términos de costo/eficiencia no solo para el Estado si no para la población que habita las zonas rurales de este gran departamento. En este ámbito la articulación entre las poblaciones se realiza principalmente por vía fluvial y el traslado de un centro poblado a otro puede tomar semanas.

Esta situación es aún más crítica en las poblaciones fronterizas de este departamento, las cuales se encuentran escasamente vinculadas entre sí, distantes de los principales ejes de comunicación y de los centros urbanos gravitantes de las regiones y del país.

En varios distritos del interior del departamento de Loreto (principalmente en los fronterizos) la población no dispone de servicios de comunicación ni de información nacional de ningún tipo, por ubicarse fuera de la cobertura de las radioemisoras y canales de televisión de registro peruano, así como de difícil acceso a medios de comunicación como teléfono o radio.

¹ Extraído del documento “Caracterización del Departamento de Loreto” elaborado por el BCRP.

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 30712 Y QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN AEROPORTUARIA Y CONECTIVIDAD AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

Otra de las principales características de las familias ubicadas en estas zonas, es que presentan una alta incidencia de pobreza y extrema pobreza, tal como se puede apreciar en el siguiente mapa:

Mapa de Grupos de Departamentos con Niveles de Pobreza Monetaria



Fuente: Evolución de la Pobreza Monetaria en el Perú 2016, INEI, mayo 2017

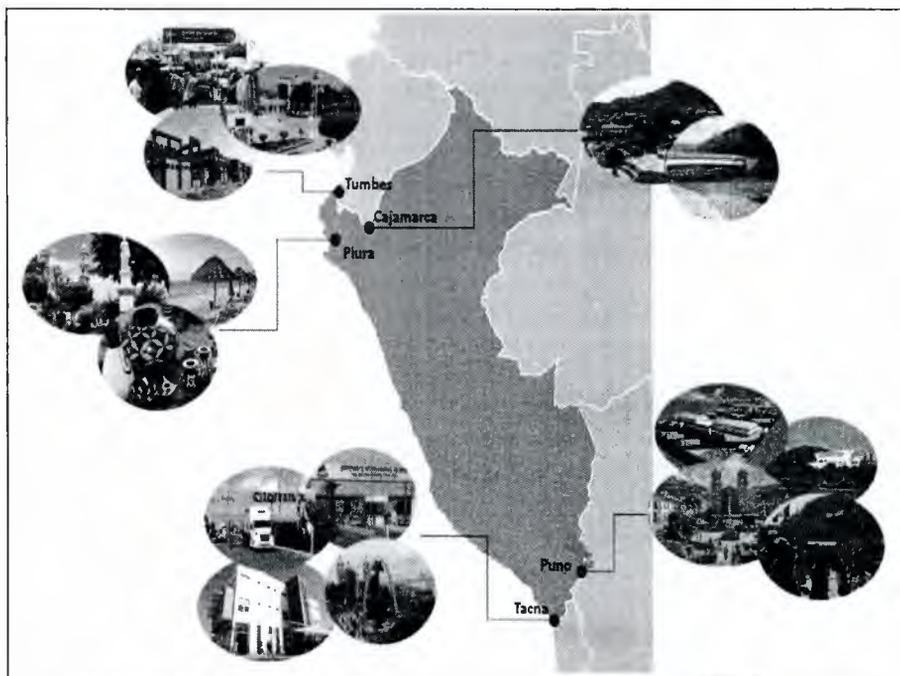
En el mapa se puede observar que la incidencia de pobreza superior al 30% de las familias se da principalmente en los departamentos de Piura, Cajamarca, Amazonas, Loreto y Puno, siendo Cajamarca la más golpeada con niveles pobreza superior al 40%.

Otra de las características que diferencia a las zonas del interior de Loreto es el nivel de conectividad, lo cual hace que las mismas tengan marcadas asimetrías no solo en cuanto a nivel de urbanismo se refiere, sino también al nivel socioeconómico. Así, por ejemplo, se puede observar que las ciudades ubicadas en los departamentos de Tacna, Piura, Tumbes y Puno, gracias a las carreteras que la conectan con el resto del Perú y con el país vecino, presentan focos de gran intercambio comercial, lo cual repercute positivamente en la dinámica económica de estos departamentos. Igualmente, presentan ciudades urbanizadas y con acceso (aunque no al 100%) a los principales servicios

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 30712 Y QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN AEROPORTUARIA Y CONECTIVIDAD AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

básicos. Caso contrario sucede en las zonas de la Amazonía (como Santa Rosa o Remanso, por ejemplo), donde el aislamiento ha hecho de las mismas zonas rurales de bajo desarrollo sin acceso a casi ningún tipo de servicio básico y donde la mayor parte de las familias son de pobreza y extrema pobreza, convirtiéndose así en poblaciones vulnerables ante amenazas como el narcotráfico y hasta externas como en el caso de las guerrillas narcoterroristas (FARC), generándose así una zona de alto riesgo para la seguridad nacional. En el siguiente panel podemos notar estas diferencias:

Zonas de Frontera con Conexión Vial



Fuente: Exposición sobre Política Exterior, Desarrollo Fronterizo y Fortalecimiento a las Relaciones con los Países Vecinos

Obsérvese en las imágenes la abismal diferencia que existe en las condiciones de vida entre las zonas de frontera con conexión vial y las sin conexión vial. Mientras que en las primeras hay ciudades con acceso a todos los servicios básicos y actividades comerciales; en las segundas se observan pueblitos paupérrimos, sin ningún tipo de servicio básico.

Así, se ha identificado que los principales problemas que presentan las zonas de frontera, y que también se les puede extender a las zonas del interior del departamento de Loreto, son los siguientesⁱⁱ:

- Ausencia institucional del Estado.
- Exiguos presupuestos asignados a los gobiernos locales.
- Altos índices de pobreza y pobreza extrema.
- Déficits de infraestructura.
- Altas tasas de desnutrición y anemia.
- Elevados índices de mortalidad infantil.
- Funcionarios públicos que exigen trato diferenciado.

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 30712 Y QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN AEROPORTUARIA Y CONECTIVIDAD AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

- Decepción de la población hacia el gobierno central y sus propios gobiernos regionales.
- Comunidades nativas que incrementan sus demandas de autonomía.
- Amenaza de penetración geopolítica y cultural por parte de los países de frontera.
- Presencia activa de ONGs que promueven divisionismos con el resto del país y entre las propias poblaciones.
- Presencia de actividades ilícitas.
- Alta incidencia de conflictos socialesiii.

Estas condiciones, hacen necesaria el planteamiento de acciones que dinamicen la conectividad al interior de la región Loreto, ello a fin de que se minimicen los tiempos de interconexión entre las zonas más alejadas y las principales capitales de provincia.

Dentro de estas acciones, se pudiesen adoptar algunas estrategias como las planteadas por el Consejo Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza – CONADIF para dar solución a la problemática a las poblaciones de estas zonas, se han establecido las siguientes acciones:

- Conectividad para solucionar la grave situación de aislamiento: transporte terrestre, aéreo o fluvial.

Siendo el fomento del transporte aéreo en el interior del departamento de Loreto una de las principales acciones a realizar, ello mediante el fomento de la inversión en el mejoramiento y construcción de aeródromos; lo cual permitiría mejorar y ampliar la conectividad aérea en el interior de Loreto que actualmente es incipiente por la limitada infraestructura aeroportuaria.

1.2. Análisis del Objeto del Proyecto

Tal como se puede observar a partir de la problemática analizada, es necesario que se generen propuestas legislativas que conlleven a generar mecanismos de financiamiento para la ejecución de los proyectos, programas y acciones en el marco del desarrollo de la conectividad interior del departamento de Loreto.

En ese sentido, la presente propuesta legislativa propone modificar el Artículo 4 de la Ley 30712, ley que restablece la vigencia de la ley 29285 y establece una compensación que impulse la conectividad en el departamento de Loreto, de tal forma que se permita que los fondos compensatorios obtenidos por la eliminación de la exoneración del IGV a los pasajes aéreos desde y hacia Iquitos, puedan ser utilizados en el financiamiento de la elaboración de estudios de pre inversión, estudios definitivos y ejecución de obras de los aeródromos ubicados en la región Loreto.

Debe tomarse en cuenta que inicialmente esta compensación debía ser usada para el financiamiento del estudio definitivo y obras preliminares del proyecto de construcción de la carretera Iquitos – Saramiriza; no obstante, dado que esta carretera formaría parte de la red vial nacional, la misma sería ejecutada por Pro Vías Nacional del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, quien actualmente se encuentra elaborando los estudios de pre inversión.



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 30712 Y QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN AEROPORTUARIA Y CONECTIVIDAD AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

En ese sentido, y dado que la Ley 29285 fue promulgada inicialmente para promover y facilitar el transporte aéreo a la ciudad de Iquitos, la sustitución de los documentos cancelatorios por los fondos que se transferirán a través de la presente ley se deberán utilizar en el desarrollo de infraestructura de aeródromos para la conectividad aérea al interior de la región Loreto que permita un transporte más eficiente de pasajeros, carga, emergencias médicas y apoyo cívico a la población aislada por condiciones geográficas o por desastres naturales, debiéndose ejecutar esta infraestructura a la mayor brevedad posible toda vez que las distancias y medios de transporte en la región Loreto afectan sensiblemente a la población, quienes deben hacer uso de varios días de navegación para acceder a los diversos servicios públicos que se prestan en las principales ciudades de la región Loreto.

Por lo tanto, dado lo extenso del territorio de esta región, donde la conectividad vial y fluvial aun no es suficiente, toda vez que la primera aun es incipiente (casi inexistente) y la segunda no es eficiente en cuanto a tiempos (la navegación entre las localidades del interior de la amazonia hacia sus principales urbes demandan demasiado tiempo), es importante generar un mayor dinamismo en el transporte aéreo al interior de este departamento, ello teniendo en cuenta que este tipo de medio es más eficiente en cuanto a tiempo se refiere.



II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto no se contrapone a ninguna normatividad vigente, muy por el contrario, se encuentra acorde con lo establecido en las normas que amparan las estrategias para el desarrollo y la integración de las zonas de frontera.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley no significará costos adicionales al erario público, toda vez que los fondos para la ejecución de los proyectos establecidos en la presente ley ya fueron asignados a través de la Ley 30712, publicada el 28 de diciembre del 2017.

Si bien es cierto que el traslado por vía aérea demanda un mayor costo, dado que el precio de los pasajes, dependiendo de la ruta, oscilan entre S/300 a S/600 ida y vuelta, este medio permite un mayor ahorro de tiempo en horas hombres, sobre todo en situaciones de emergencia.

Actualmente, una de las principales limitantes de la conectividad aérea en el interior del Departamento de Loreto es la muy limitada infraestructura aeroportuaria (aeródromos) lo cual no solo dificulta el acceso permanente de aeronaves de mayor capacidad de carga y pasajeros, sino que también impide la entrada de más compañías de avionetas que prestan este tipo de servicios, limitando así una mayor oferta que beneficiaría a los usuarios con tarifas más competitivas. Así, este proyecto de Ley tendrá como principal beneficio no solo el ampliar la infraestructura aeroportuaria al interior del departamento de Loreto,

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 30712 Y QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN AEROPORTUARIA Y CONECTIVIDAD AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

sino que promoverá un desarrollo de este mercado que repercutirá en una mayor accesibilidad (por mejores precios) a este servicio por parte de la población.

Ergo, esta modificatoria propuesta modificatoria a la Ley 30712, permitirá ampliar la efectividad del gasto de inversión que se le dará al fondo compensatorio establecido; toda vez que permitirá un mayor nivel de conectividad con el interior de la región Loreto, permitiendo así mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

ⁱ Información extraída de texto "Desarrollo e Integración Fronteriza", Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, Luís Briceño Ampuero, Ministerio de Relaciones Exteriores, 2012.

ⁱⁱ Extraído de la exposición del Emb. Juan del Campo Rodríguez "Política exterior, desarrollo de fronteras y fortalecimiento de las relaciones con los países vecinos", Ministerio de Relaciones Exteriores, 2017.

ⁱⁱⁱ Agregado por el autor del presente proyecto de ley.

